

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

CONTROL DE RIESGO DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS COVID-19

ÍNDICE

OBJETO.....	3
ALCANCE.....	3
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
DESARROLLO.....	3
1. Evaluación del riesgo.....	3
2. Situaciones laborales que puedan aumentar el riesgo del personal respecto al de la población general.....	3
3. Evaluación del riesgo por manipulación de mercancías procedentes de países con transmisión comunitaria del virus COVID-19.....	5
4. Procedimiento de actuación si un trabajador sospecha que pudiera estar infectado (COVID-19)	5
5. Procedimiento de actuación si un trabajador no tiene sospecha que pudiera estar infectado (COVID-19), pero, sin embargo, tiene síntomas de infección respiratoria.....	6
6. Procedimiento de actuación si un trabajador realiza viajes por motivos ajenos al trabajo a zonas declaradas de riesgo.....	7
7. Actuación prevista en la empresa en caso de detectarse un positivo entre nuestros trabajadores.....	7
8. ANEXOS.....	7
Anexo I: Resumen de la Evaluación del Riesgo de Infección por coronavirus COVID-19.....	8
Anexo II: Flujo de procedimiento de actuación ante la presentación de síntomas de infección respiratoria.....	9

OBJETO

El objetivo de la presente instrucción es definir las acciones a seguir ante diferentes situaciones laborales, que puedan darse en el escenario de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por OMS, a consecuencia de un brote por nuevo coronavirus (COVID-19).

Se evalúa el riesgo de infección ante distintas situaciones laborales y se exponen medidas para reducirlo.

Esta instrucción, como cualquier otra, se actualizará con una nueva versión, cuando los hechos modifiquen alguna de las situaciones expuestas.

ALCANCE

Toda actividad laboral que pueda tener como consecuencia para los trabajadores, un aumento del riesgo general para la población, de contagio por exposición al virus COVID-19.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Ministerio de Sanidad.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

DESARROLLO

1. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Debido a la situación epidemiológica mundial no se puede descartar que personal de la empresa, como población general, puedan entrar en contacto con personas infectadas por COVID-19. La probabilidad de que esto ocurra se considera actualmente baja.

El riesgo global para la salud pública en España se considera actualmente moderado, siendo esta evaluación la dada por las autoridades sanitarias.

2. SITUACIONES LABORALES QUE PUEDAN AUMENTAR EL RIESGO DEL PERSONAL RESPECTO AL DE LA POBLACIÓN GENERAL

Se considera que podrían darse distintas situaciones laborales que aumentarían el riesgo del trabajador a sufrir contagio por el mencionado virus, por aumentar la probabilidad de contagio.

- A.** Situaciones laborales en las que **probabilidad de contagio** se considera **alta**, elevando por tanto el **nivel de riesgo a intolerable**:

- Realizar viajes a países considerados de riesgo según el Ministerio de Sanidad.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/areas.htm>
- Reunirse en una misma sala o tener contacto directo con personas habitantes de estos países, o que los hayan visitado recientemente.

Medidas preventivas en estas situaciones que **reducen el riesgo** al nivel de la población general, **moderado**:

- Evitar viajar a cualquier viaje a países considerados de riesgo según el Ministerio de Sanidad.
- Cualquier reunión con personas que habiten o de las que se tenga conocimiento que hayan visitado recientemente estos países será cancelada de modo presencial. **Cualquier reunión puede continuar celebrándose si está es por medios telemáticos.**

B. Situaciones laborales en las que **probabilidad de contagio** se considera **media**, elevando por tanto el **nivel de riesgo a importante**:

- Realizar viajes internacionales distintos de los países anteriormente mencionados.
- Reunirse en una misma sala o tener contacto directo con personas de las que sospechemos que puedan haber visitado zonas de riesgo o haber estado en contacto con personas diagnosticadas o investigadas.
- Acudir a eventos de pública concurrencia como ferias, congresos, etc.
- Viajar en medios de transporte públicos, como aviones, trenes, etc.

Medidas preventivas en estas situaciones que **reducen el riesgo** al nivel de la población general, **moderado**:

- Reducir los viajes a los estrictamente necesarios. Antes de iniciar un viaje de trabajo se consultará la página del Ministerio de Sanidad, para reevaluar el riesgo junto con la participación del Responsable Inmediato, si fuera necesario.
- Fomentar en la mayor medida posible el uso de las nuevas tecnologías, fomentar las videoconferencias y otros medios telemáticos como medios de comunicación prioritarios para reunirse con personas que no se encuentran en nuestro círculo habitual de trabajo, y de las que desconocemos su procedencia.

- Acudir a eventos de pública concurrencia como ferias, congresos, etc. solo si es estrictamente necesario. Se recomienda en este caso contactar, previamente a la asistencia, con el responsable de Recursos Humanos o en su defecto responsable inmediato quien reevaluará el riesgo de la situación ante los acontecimientos recientes del momento.
- Prevalecerá el uso del transporte de empresa y particular sobre el uso del transporte público.

C. Situaciones laborales en las que **probabilidad de contagio** se considera **baja**, manteniendo por tanto el **nivel de riesgo en moderado**, riesgo de la población general:

- Acudir a nuestro centro de trabajo habitual y realizar nuestras tareas rutinarias.

Medidas preventivas (para todos los casos): para reducir el riesgo de contagio por debajo de moderado, a un nivel **tolerable**:

- Lavarse las manos frecuentemente.
- Adoptar medidas de higiene respiratoria.
- Mantener el distanciamiento social, evitar saludar con contacto directo.
- Ventilar frecuentemente las salas de reuniones y oficinas. Evitar la carga de los ambientes.
- Reducir en la medida de lo posible el número de reuniones, así como el personal asistente al mínimo necesario.

3. EVALUACIÓN DEL RIESGO POR MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS PROCEDENTES DE PAÍSES CON TRANSMISIÓN COMUNITARIA DEL VIRUS COVID-19

Según la información dada por parte de las autoridades sanitarias, recibir y manipular mercancías inertes procedentes de lugares en los que el nivel de contagio es importante no supone en ningún caso aumentar el riesgo de infección.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR SOSPECHA QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO (COVID-19)

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la población general, si un trabajador de la empresa sospecha que pudiera estar infectado por darse las siguientes situaciones:

1. Ha viajado recientemente a alguno de los países considerados de riesgo

según el Ministerio de Sanidad.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/areas.htm>.

y/o

2. Ha tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19. y
3. Presenta síntomas de enfermedad respiratoria: fiebre, tos y sensación de falta de aire.

El trabajador **deberá**:

1. Ponerse en contacto por vía telefónica con Recursos Humanos o en su defecto su superior inmediato, para que se puedan aplicar de forma inmediata las medidas que se consideren necesarias a fin de contener el riesgo de contagio e instará al trabajador a permanecer en su domicilio.
2. Avisar inmediatamente, vía telefónica, a su superior inmediato. Éste a su vez contactará con el responsable de Recursos Humanos, para que pueda comenzarse a aplicar de forma inmediata las medidas que se consideren necesarias a fin de contener el riesgo de contagio.

En el caso de que un trabajador tenga conocimiento de haber tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19, **aunque no presente síntomas**, informará, **vía telefónica**, en cuanto tuviera conocimiento de esta situación a su responsable inmediato, quien a su vez contactará inmediatamente con el responsable de Recursos Humanos o en su defecto Responsable Inmediato de la empresa.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR NO TIENE SOSPECHA QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO (COVID-19), PERO, SIN EMBARGO, TIENE SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA

Dada la anormal situación de emergencia sanitaria existente, si un trabajador no sospecha estar infectado por el nuevo coronavirus, por no haberse dado ninguna de las situaciones indicadas en el punto anterior, pero sin embargo presenta síntomas de infección respiratoria, informará de la situación a su superior inmediato, que le instará en tiempo real que acceda a su centro de atención primaria.

Una vez tenga diagnóstico de su médico de atención primaria, y si este descarta la infección por COVID-19, el trabajador contactará con el área de personas para informar de su situación, y seguir las recomendaciones que se le indiquen.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR REALIZA VIAJES POR MOTIVOS AJENOS AL TRABAJO A ZONAS DECLARADAS DE RIESGO

Si algún trabajador ha realizado o tiene previsto realizar viajes, por motivos distintos a los laborales, a zonas declaradas de riesgo por infección de Covid-19, tendrá la responsabilidad de informar al responsable de Recursos Humanos o en su defecto a su Superior Inmediato en la empresa.

La empresa se reserva el derecho de denegar la entrada a los centros de trabajo a las personas que se encuentren en esa situación.

7. ACTUACIÓN PREVISTA EN LA EMPRESA EN CASO DE DETECTARSE UN POSITIVO ENTRE NUESTROS TRABAJADORES

En el caso que los trabajadores se dé un caso de positivo se creará una comisión urgente de seguimiento y acciones.

8. ANEXOS

- I. Resumen de la Evaluación del Riesgo de Infección por coronavirus COVID-19.
- II. Flujo de procedimiento de actuación ante la presentación de síntomas de infección respiratoria.

Anexo I: Resumen de la Evaluación del Riesgo de Infección por coronavirus COVID-19.

Descripción de la actividad laboral	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Nivel de Riesgo Revisado
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar viajes internacionales distintos de los países anteriormente mencionados. 2. Reunirse en una misma sala o tener contacto directo con personas de las que sospechemos que puedan haber visitado zonas de riesgo o haber estado en contacto con personas diagnosticadas o investigadas. 3. Acudir a eventos de pública concurrencia como ferias, congresos, etc. 4. Viajar en medios de transporte públicos, como aviones, trenes, etc. 	INTOLERABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar viajar a cualquier viaje a países considerados de riesgo según el Ministerio de Sanidad. 2. Cualquier reunión con personas que habiten o de las que se tenga conocimiento que hayan visitado recientemente estos países será cancelada de modo presencial. Cualquier reunión puede continuar celebrándose si está es por medios telemáticos. 	MODERADO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar viajes internacionales distintos de los países anteriormente mencionados, y nacionales. 2. Reunirse en una misma sala o tener contacto directo con personas que no se encuentran en nuestro círculo habitual de trabajo y de las que desconocemos su procedencia. 3. Acudir a eventos de pública concurrencia como ferias, congresos, etc. 4. Viajar en medios de transporte públicos, como aviones, trenes, etc. 	IMPORTANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir los viajes a los estrictamente necesarios. Antes de iniciar un viaje de trabajo se consultará la página del Ministerio de Sanidad, para reevaluar el riesgo junto con la participación del Responsable Inmediato, si fuera necesario. 2. Fomentar en la mayor medida posible el uso de las nuevas tecnologías, fomentar las videoconferencias y otros medios telemáticos como medios de comunicación prioritarios para reunirse con personas que no se encuentran en nuestro círculo habitual de trabajo, y de las que desconocemos su procedencia. 3. Acudir a eventos de pública concurrencia como ferias, congresos, etc. solo si es estrictamente necesario. Se recomienda en este caso contactar, previamente a la asistencia, con el responsable de Recursos Humanos o en su defecto responsable inmediato quien reevaluará el riesgo de la situación ante los acontecimientos recientes del momento. 4. Prevalecerá el uso del transporte de empresa y particular sobre el uso del transporte público. 	MODERADO

<p>1. Acudir a nuestro centro de trabajo habitual y realizar nuestras tareas rutinarias.</p>	<p>MODERADO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lavarse las manos frecuentemente. 2. Adoptar medidas de higiene respiratoria. 3. Mantener el distanciamiento social, evitar saludar con contacto directo. 4. Ventilar frecuentemente las salas de reuniones y oficinas. Evitar la carga de los ambientes. 5. Reducir en la medida de lo posible el número de reuniones, así como el personal asistente al mínimo necesario. 	<p>TOLERABLE</p>
--	------------------------	--	-------------------------

Anexo II: Flujo de procedimiento de actuación ante la presentación de síntomas de infección respiratoria.

